

LEY N° 11512

Indulto de reos en conmemoración del segundo aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Indúltase, en conmemoración del segundo aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa, a doce sentenciados por los Tribunales del fuero común que sufran condena a penas privativas de la libertad por término no mayor de dos años y que hayan observado buena conducta.

El Ministerio de Justicia y Culto queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRÍA.

ALBERTO FREUND ROSELL.